Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

163

Por lo Corta q̃ Havia sido la Cosecha de este Presente año y la falta q̃ Havia para el proveimiento de la Ciud. y demas Razones q̃ se motivaron, denegó el Cumplimiento en el Ynterin que se reconozia por las Copias, el Grueso de Granos de la Cosecha de la Ciud. y su Campo, para con Entero Conocimiento executar lo que mas fuere del Rl. Servicio de S. M. = Y p.a este efecto, y poder Hazerse la liquidazion de dhos granos, se encargó a los fieles y terzeros de los diezmos, dieren Copias y relaziones de las Cantidades q̃ se Recogian de cada espezie, y de q̃ Personas = y respecto de q̃ oi Su Mrd. se halla con Carta del Dn. Gregorio Perez Dardon, del Consejo de S. M. su Alcalde de Casa y Corte, q̃ asiste en este Reyno a la preservazion del Contagio y Socorros de la Ciud. de Murzia, en que le encarga la mas diligenzia, de que sea Copien los frutos y granos de [illegible] su campo, para que por este medio tenga mas Cumplido la [illegible] la provision de la Sacra de todos ellos, y se adquiera la noticia sobran o no, para el avasto y proveimiento de la Ciudad, y para esta diligencia Combiene se execute por [illegible] y actividad: Propone a Vsa. Ciud. de quanta Importancia sera el que se haga por medio de sus Capitulares, [illegible] fuere servida de nombrar para q̃ por quarteles de [illegible] Campo, con toda Individualidad hagan el dho Reconocimiento y por la Ciud. Entendida = Dixo q̃ para q̃ en todos [illegible] desea en negozio tan Importante al Rl. Servicio [illegible] lidad desta Republica, y que se liquide con toda Justificacion la Cosecha de Granos q̃ a Havido este Presente año, [illegible] se pueda dar [illegible] al Consejo por mano del Sr. Dn. Gregorio Perez Dardon esta Ciud. nombra por Comisarios a los Sres. Dn. Juan Garzia Alcaraz, por lo que [illegible] al pago de [illegible] tiscar, Camino de la Ylada, hasta la mar menor [illegible] la Casa de Dn. Juan [illegible] Machado, por el Molino de Benta